

Administració Local**2016-08188****Ajuntament de Mont-roig del Camp**

ANUNCIO

Acuerdo Junta de Gobierno de aprobación de convocatoria de subvenciones para impulsar la contratación de trabajadores parados en las empresas del municipio, 2016

Subvenciones para impulsar la contratación de trabajadores parados en las empresas del municipio, 2016

BDNS (Identif.): 318104

SUBVENCIONES PARA IMPULSAR LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO, 2016

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas solicitantes que contraten personal mediante la Bolsa de Trabajo Municipal:

Requisitos de los solicitantes:

Estar debidamente constituida e inscrita en el correspondiente registro público, en el caso de las personas jurídicas.

Estar ubicada físicamente en el municipio de Mont-roig del Camp.

No estar afectado por ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disponer de la correspondiente licencia de actividades o bien, cumplir con los requisitos de formalización del documento de régimen de comunicación de inicio de la actividad.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con este Ayuntamiento.

Requisitos de los trabajadores contratados:

Estar empadronados en el municipio de Mont-roig del Camp. (Mínimo 3 meses de antigüedad).

Estar inscritos en la Bolsa de Trabajo Municipal.

Estar inscritos en el paro como Demandante de Empleo No Ocupado.

Segundo. Objeto

El objeto de las presentes bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, justificación y cobro de las ayudas que otorga el Ayuntamiento de Mont-roig del Camp a través de la Concejalía de Promoción Económica para la contratación de trabajadores desempleados, con el objetivo de incentivar la creación de puestos de trabajo en el municipio.

Estas ayudas se destinan a colectivo empresarial del municipio para que incrementen el número de trabajadores de su plantilla con residencia en el municipio, mediante la Bolsa de Trabajo Municipal.

Tercero. Bases reguladoras

Bases específicas para el otorgamiento de subvenciones para impulsar la contratación de trabajadores desempleados en las empresas del municipio 2016-2019

Las bases están publicadas en la página web www.mont-roig.cat

Cuarto. Cuantía

La cuantía de las ayudas serán las siguientes:

235,00 €/mes por persona contratada a jornada completa por un contrato igual o superior a 3 meses, siendo un máximo de 705,00 € anuales por empresa.

115,00 €/mes por persona contratada a media jornada por un contrato igual o superior a 3 meses, siendo un máximo de 345,00 € anuales por empresa.

Quedan expresamente excluidas de las ayudas las siguientes contrataciones:

Contrataciones realizadas los meses de julio y agosto.

Contratos del personal fijo discontinuo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar desde el día que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de noviembre de 2016.

Mont-roig del Camp, 2016-08-31

Secretario acctal., Octavi Anguera Ortega